

4rt Trimestre

2009

52

NÚMERO

Il·ltre. Col·legi Oficial
de Graduats Socials
de Tarragona

Criteri

ELS GRADUATS SOCIALS DE CATALUNYA, A LES COMARQUES DE TARRAGONA

El Ilmo. Sr. Antonio Carril recibe la Medalla a los Servicios Distinguidos

Acuerdo de
colaboración con
Conversia

Convenio de
colaboración con
Banc Sabadell

Entrevista al Sr. Jaume
Giné Bordonau, Jefe de
la Región Policial del
Camp de Tarragona de
los Mossos d'Esquadra



TESA

PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES
CULTURA DE SERVICIO

SOM:

UN EQUIP MULTIDISCIPLINAR
QUE DÓNA SOLUCIONS A
MIDA ALS TEUS CLIENTS

T'OFERIM:

CULTURA DE SERVEI, GUST
PER LA FEINA BEN FETA
I FIDELITAT AMB ELS
COMPROMISOS ADQUIRITS

ACTIVITATS:

CONSULTORIA EN PRL
SPA ACREDITAT
PERITATGE JUDICIAL
COORDINACIÓ D'OBRA
FORMACIÓ PRL
COORD. D'ACTIVITATS
PREVENTIVES
VIGILÀNCIA DE LA SALUT
AMB CMAP
ETC



TÉCNICAS ESPECIALES
DE SEGURIDAD Y
APLICACIONES, S.L.

T 902 300 346 · www.tesaonline.com

Edita:

IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL DE
GRADUATS SOCIALS DE TARRAGONA
Estanislau Figueres, 17
43002 Tarragona
Tel. 977 22 45 13
Fax 977 22 95 25
colegio@graduados-sociales-tarragona.com
www graduats-socials-tarragona.org
www graduados-sociales-tarragona.com

Consell editorial:

Junta de Govern:

Il·lm. Sr. Francesc Blasco Martorell
Sr. Joan Màrius Abelló Castellà
Sra. Anna M. Asamà Esteve
Sr. Joan María Estivill Balsells
Sr. Jaume Francesch Garcés
Sra. Marta Martorell Serra
Sr. Pere Josep Roig Anglès
Sra. Bibiana Cotano Martín
Sr. Joan Anton Barrachina Cros
Sr. Josep Tomàs Margalef Benaiges
Sr. Rafael Uceda Pulido
Sra. Josepa M. Solé Vilella
Sra. Paloma Martín Moya

Director:

Francesc Blasco Martorell

Coordinadora:

Amparo Pérez Grau

Fotografia de portada:

• Imatge del Sopar Col·legial: el President del Col·legi, l'Il·lm. Sr. Francesc Blasco, lliurant la Medalla als Serveis Distingits a l'Il·lm. Sr. Antonio Carril.

Redacció:

Gestión Cuatro Estudios S.L.U.,
Ctra. Pont d'Armentera/Pallaresos, 6
43007 Tarragona
Tel. 977 24 59 13
gestion@gestion4.net

Fotografia:

Il·ltre. Col·legi Oficial de Graduats Socials de Tarragona

Publicitat:

Gestión Cuatro Estudios S.L.U.

Dipòsit Legal:

T1163-96

L'Il·lustre Col·legi Oficial de Graduats Socials no es fa responsable de l'opinió dels treballs publicats amb signatura a la revista ni s'identifica necessàriament amb els mateixos.



Il·lm. Sr. Francesc Blasco Martorell

President de l'Il·ltre. Col·legi Oficial de Graduats Socials de Tarragona

Comencem un altre any dins un context d'una difícil situació econòmica. Els nostres despatxos no són aliens a la crisi actual i és bo que ara s'aprofiti per a resituar-nos tots plegats i preparar-nos per a ser més competitius. Crec que ens ajudarà i molt la possibilitat de signar el recurs de suplicació. Amb aquesta novetat que el legislador ha aprovat, s'ha reparat i regularitzat una situació injusta com era que els graduats socials, coneixent d'un cas des del seu inici, hi preparàvem un recurs si calia i l'havia de signar un altre professional.

L'avenç ha estat significatiu en la nostra professió, que ha vist enfortida la seva pertinença a la branca jurídica del dret, després que alguns nous plans d'estudis volguessin desviar-la d'aquest camí. És el moment, doncs, d'aprofitar aquest fet. No es pot entendre gaire bé la malfiança que la possibilitat de signar el recurs de suplicació ha provocat en algun sector professional i més si tenim en compte que els professionals lliberals hem d'estar units davant els atacs constants d'alguna administració.

En molts despatxos professionals hi conviuen i es complementen perfectament professionals de diverses branques jurídiques, oferint un servei òptim al ciutadà. Algun article publicat en una revista col·legial d'un altra professió no ajuda gens a defensar els interessos dels professionals, siguin de la professió que siguin, i més si és un article que denota un profund desco-neixement del procediment laboral i un cert anacronisme. Malgrat tot, els graduats socials seguim tenint la mà estesa a tothom.



amb prevenció

des de 1998

Ergonomia i psicociologia aplicada

Vigilància de la Salut

Seguretat en el Treball

Higiene Industrial



Centre
especialitzat en la **Prevenió**
de **Riscos Laborals**

Moll de Llevant, bloc 6, 1er 1a
43004 Tarragona
Fax 902 251 056
tarragona@preven.cat
www.preven.cat

Atenció al Client
902.252.636
centre@preven.cat

Delegacions
Barcelona, Tarragona, Tàrrrega, Manresa,
Sabadell, Terrassa i unitats mòbils

El Colegio consigue un nuevo éxito de participación en la Cena Colegial y la entrega de las distinciones

El Ilmo. Sr. Antonio Carril recibe la Medalla a los Servicios Distinguidos en la Categoría de Oro



Por segundo año consecutivo, el Tinglado núm. 1 acogió la celebración de la Cena Colegial, que reunió a unas 300 personas entre graduados sociales, familiares, agentes sociales y económicos, empresas colaboradoras y autoridades de diversos ámbitos

El pasado 27 de noviembre, el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Tarragona celebró una nueva edición de la tradicional Cena Colegial anual, que este año repitió escenario, celebrándose en el Tinglado núm. 1 del Moll de Costa del Port de Tarragona. La cena reunió a unas 300 personas, entre las cuales se dieron cita Graduados Sociales y sus familiares, agentes sociales y económicos, las empresas colaboradoras y autoridades de diversos ámbitos.

Entre los asistentes, cabe destacar la presencia del Alcalde de Tarragona, Ilmo. Sr. Josep Fèlix Ballesteros; del Vicepresidente Cuarto del

Congreso de los Diputados, Excm. Sr. Jordi Jané; del Secretario Cuarto de la Mesa del Parlament de Catalunya, Excm. Sr. Rafael Luna; del Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, Ilmo. Sr. Javier Hernández; de la Subdelegada del Gobierno del Estado en Tarragona, Sra. Teresa Pallarès; y del delegado en Tarragona de la Generalitat, Hble. Sr. Xavier Sabatè, así como una amplia representación de representantes políticos y de diversas instituciones y entidades.

Igualmente, y como en anteriores ediciones, también participaron de esta reunión anual

representantes de otros colegios profesionales, como los Colegios de Graduados Sociales de Barcelona, Castellón, Zaragoza y Madrid, así como los Colegios Profesionales de Tarragona de Ingenieros Topográficos, Enfermería, Médicos y Administradores de Fincas.

Todos los presentes tuvieron ocasión de disfrutar de la Cena Colegial organizada por el Colegio de Graduados Sociales de Tarragona y que ya se ha consolidado como una cita imprescindible para este colectivo. Además, debido a su celebración en fechas próximas a la Navidad, este encuentro sirve también para felicitar las fiestas y hacer

un repaso de todo lo transcurrido durante el año, además de para entregar las distinciones y méritos contraídos por los colegiados, el principal motivo de esta Cena Colegial anual.

Los reconocimientos

En cuanto a la concesión de estos reconocimientos, durante el transcurso de la Cena Colegial 2009, el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Tarragona concedió las siguientes distinciones:

La Medalla al Mérito Profesional en la Categoría de Bronce, por su permanencia ininterrumpida en el Colegio durante 15 años, fue entregada a

7 colegiados:

Sr. Francesc Xavier Altadill Ferrando

Sr. Joan Anton Barrachina Cros

Sra. Consuelo López Gómez

Sr. Josep Mari Pàmies

Sr. Juan Maria Pagà Ortiga

Sr. Jordi Piñol Mercadé

Sra. Joana Subirats Cabanes.



Fotografía de grupo de los colegiados que recibieron la Medalla al Mérito Profesional en la Categoría de Bronce

La Medalla al Mérito Profesional en la Categoría de Plata, por su permanencia ininterrumpida en el Colegio durante 25 años, fue entregada a

13 colegiados:

Sr. Fernando Albaiceta Oliver

Sr. Ismael Alcañiz Faci

Excmo. Sr. Armando Carcellé Freixas
(en su nombre, recogió esta distinción la Sra. Amparo Pérez Grau)

Sra. Maria Rosa Cisteré Besora;

Excmo. Sr. Josep Descarrega Alcover

Excmo. Sr. José Ferré Saperas

Excmo. Sr. Agustín García Roldán;

Excmo. Sr. Félix González Martínez de Iturrate

Sr. Mateo Llurba Borrull

(en su nombre, el Sr. Agustín García Roldán)

Sra. Paloma Martín Moya

Sr. Antonio Pérez Sevilla

Sr. Conrado Segura Soria

Sr. José Vargas Travé.



Un total de 13 colegiados fueron distinguidos con la Medalla al Mérito Profesional en la Categoría de Plata, por su permanencia ininterrumpida en el Colegio durante 25 años

La Medalla Corporativa al Mérito en el Trabajo en la Categoría de Oro, por su permanencia ininterrumpida en el Colegio, como a colegiado ejerciente durante 20 años, fue entregada a los

10 colegiados siguientes:

Excmo. Sr. Francesc Blasco Martorell

Excma. Sra. Judith Casajuana Farriol

Excmo. Sr. Frederic Gubert Estupiñá

Excmo. Sr. Pablo Guinovart Salvat

Excmo. Sr. Luis Ángel Herce Eguizábal

Excmo. Sr. José Huguet Alsina

Excma. Sra. Leandra Motino Amado

Excmo. Sr. Pere Prats Alumà

Excma. Sra. Inmaculada Ramón Esteve

Excmo. Sr. Conrado Torra Miró



La Medalla Corporativa al Mérito en el Trabajo en la Categoría de Oro recayó en esta ocasión en 10 colegiados

Durante la Cena Colegial también se entregó la Placa Conmemorativa en agradecimiento por su inestimable colaboración con los Graduados Sociales de las comarcas de Tarragona, desde su cargo de Promotora en Formación del INEM y

posteriormente del Departamento de Trabajo de la Generalitat de Catalunya, a la Sra. Montserrat Iglesias Veciana.

Por otra parte, también se distinguió con la Medalla de Sant Josep Artesà, en la Categoría de Plata, por haber sido miembro de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Tarragona y por su dedicación desinteresada al colectivo de los Graduados Sociales de las comarcas de Tarragona, al colegiado Excmo. Sr. Juan Manuel Martínez Fornells.

Finalmente, la Cena Colegial llegó a su punto culminante con la entrega del reconocimiento máximo del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Tarragona, la Medalla a los Servicios Distinguidos en la Categoría de Oro. Esta distinción fue concedida al Ilmo. Sr. Antonio Carril Pan, Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona, tribunal que ha presidido los últimos diez años. Carril Pan recibió este premio como homenaje por su trayectoria y profesionalidad, por haber sido y ser un auténtico modelo a seguir por todos los que de una u otra manera se dedican al ámbito de la Justicia, y en agradecimiento por su inestimable colaboración con los Graduados Sociales de las comarcas de Tarragona.

Tras la entrega de todos los reconocimientos, llegó el turno de los parlamentos, a cargo del Excmo. Sr. Francesc Blasco Martorell, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Tarragona; del Ilmo. Sr. Antonio Carril Pan, Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona; y del Ilmo. Sr. Josep Fèlix Ballesteros, alcalde de Tarragona, quienes coincidieron en destacar el éxito de la Cena Colegial que, un año más, consiguió reunir al colectivo de los Graduados Sociales de Tarragona en su encuentro anual.

Antonio Carril, durante su parlamento tras recibir la Medalla a los Servicios Distinguidos



Un gran número de autoridades se dieron cita en la Cena Colegial, colaborando en la ceremonia de entrega de distinciones



Montserrat Iglesias recibió la Placa Conmemorativa por su colaboración con los Graduados Sociales de las comarcas de Tarragona



Juan Manuel Martínez Fornells fue distinguido con la Medalla de Sant Josep Artesà, en la Categoría de Plata

Grup Tarraco Prevenció

emprèn[®]
innova

Tarraco Prevenció crea Emprèn innova

Un nou concepte d'assessorament integral a les organitzacions

emprèn[®]

innova prevenció i salut laboral

Prevenció de riscos laborals. Especialistes en el sector de la construcció i vigilància de la salut.

emprèn[®]

innova medi ambient

Assessorament ambiental. Servei d'informació en matèria de legislació ambiental i tramitacions ambientals administratives.

emprèn[®]

innova qualitat i organització

Disseny i implantació de sistemes de gestió de qualitat ISO 9001:2000.

emprèn[®]

innova projectes

Projectes d'enginyeria adreçat a la petita i mitjana empresa.

emprèn[®]

innova recursos humans

Selecció de Personal. Potenciació de les aptituds del personal per millorar l'organització i aportació del candidat òptim.

Mont-ral, 2 baixos
43205 REUS
Tel. 977 328 480
Fax 977 313 623
info@empreninnova.com
www.empreninnova.com



El presidente del Colegio, Francesc Blasco, durante el parlamento que dirigió a los asistentes



La mesa presidencial de la Cena Colegial contó con diversas autoridades del ámbito judicial, político y administrativo



En los minutos previos a la Cena Colegial, los asistentes disfrutaron del aperitivo en una carpa instalada frente al Tinglado



El ambiente durante la Cena Colegial fue distendido



El alcalde de Tarragona, durante su intervención

Acord de col·laboració amb Conversia

El passat dia 16 de desembre de 2009, el Col·legi de Graduats Socials de Tarragona va signar un acord de col·laboració amb Conversia, empresa especialitzada en serveis de Consultoria, Auditoria, Formació i Outsourcing en l'àmbit de la Llei Orgànica de Protecció de Dades de Caràcter Personal (LOPD).

Aquest acte de signatura de l'esmentat conveni va comptar amb l'assistència per part de Conversia del Sr. Jordi Álvaro García, Director Territorial; del Sr. Javier Collado Rodríguez, Director de Zona; i de la Sra. Salva Ricomà Giné, Directora de Zona.

Per part del nostre Col·legi, van assistir a la signatura de l'acord de col·laboració el President, Sr. Francesc Blasco Martorell i la Gerent, Sra. Amparo Pérez Grau.



La gerent i el president del nostre Col·legi, a l'esquerra, durant la signatura de l'acord amb Conversia

Aprobada la Ley Ómnibus y su afectación a los Servicios Profesionales

Las Cortes Generales del Estado aprobaron recientemente la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio modifica, en su Capítulo III (Servicios profesionales), artículo 5, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

En el momento de producirse la aprobación de esta Ley Ómnibus, el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Tarragona se encuentra totalmente preparado para adaptarse a esta nueva disposición legal que recoge el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como a las novedades que de ella se derivan y que repercutirán en la actividad de los Graduados Sociales.

Acord amb Banc Sabadell

El passat dia 6 de novembre, el nostre Col·legi va signar un acord de col·laboració amb Banc Sabadell, segons el qual el nostre col·lectiu gaudirà d'un tracte preferent i adaptat a les seves necessitats com a professionals qualificats.

Els assistents a la signatura de l'acord, per part de Banc de Sabadell van ser el Sr. Cesar Antoni Suárez Iborra, Director de Zona de Banc Sabadell a Tarragona; el Sr. Benet-Josep Heredia Navas, Director de l'Oficina principal de Tarragona; i el Sr. Jaume Mestres Salvador, Gerent d'Institucions i Col·lectius d'aquesta entitat bancària.

Per part del nostre Col·legi, van prendre part de la signatura de l'acord de col·laboració el President, Sr. Francesc Blasco Martorell; la Vicepresidenta Segona, Sra. Anna Maria Asamà Esteve; i la Gerent, Sra. Amparo Pérez Grau.



El conveni entre el nostre Col·legi i Banc Sabadell va ser signat el passat 6 de novembre



Las XV Jornadas de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social se celebrarán los días 4 y 5 de marzo

La XV edición de las Jornadas de Derecho del Trabajo y Seguridad Social ya tienen fecha de celebración. Esta ineludible cita que anualmente organiza el Colegio de Graduados Sociales de Tarragona, con la colaboración desde hace dos años del Consejo General del Poder Judicial, tendrá lugar en esta ocasión los días 4 y 5 de marzo.

Así pues, los Graduados Sociales y profesionales del ámbito del derecho laboral y fiscal tienen una vez más una cita ineludible en la Ciudad de Repòs i de Vacances de Tarragona, en la que un año más se celebran estas jornadas laborales que abordan temas de actualidad y de gran interés.

Entrevista al Sr. Jaume Giné Bordonau, Cap de la Regió Policial Camp de Tarragona

“La feina del graduat social és enriquidora i mai no podrà deixar d'existir”

Criteri entrevista l'intendent Sr. Jaume Giné Bordonau, cap de la Regió Policial Camp de Tarragona des del mes de setembre del 2007. Des del seu actual càrrec ha dirigit el desplegament per aquest territori dels Mossos d'Esquadra, cos al qual pertany des de fa 26 anys, sent integrant de la primera promoció. A mes, l'any 2000 va obtenir la Diplomatura en Relacions Laborals, uns estudis que assegura li han estat de gran utilitat en la seva trajectòria professional.

Al setembre es van complir dos anys de la seva designació com a intendent de la Regió Policial del Camp de Tarragona. Com va arribar-hi?

Doncs s'hi arriba després d'estar 26 anys en el Cos, jo sóc de la primera promoció, i després de tenir la sort de poder evolucionar en diferents serveis i d'aprovar totes les oposicions a què em vaig presentar. Així vaig arribar a ser nomenat intendent i llavors, com a persona de confiança, em van destinar aquí, a Tarragona.

Vostè és diplomad en Relacions Laborals. Aquesta formació l'ha ajudat en el seu actual desenvolupament professional?

Jo crec que sí, i molt, perquè el mateix títol de la diplomatura, Relacions Laborals, ens ho diu tot. El que porto des del meu càrrec és molta gestió de personal, per tant estic relacionant-me amb tots els sectors, i el que fa un graduat social o un diplomad en relacions laborals és fer que hi hagi una negociació, i que aquesta negociació arribi a bon port. En aquest sentit, jo puc tocar tots els sectors, el policial, el polític i el sindical. Això comporta que junts aconseguim una fita comú, que és tenir una major seguretat aquí, per als habitants del Camp de Tarragona.

Com es decideix un Mosso d'Esquadra a estudiar Relacions Laborals?

La majoria dels meus companys estudiaven Criminologia, però jo em vaig decidir per uns estudis que em donessin opcions laborals en cas de no poder seguir al Cos dels Mossos d'Esquadra per qualsevol circumstància, com ara un accident de trànsit. Les Relacions Laborals em van semblar una opció interessant, i m'hi vaig matricular. Vaig anar aprovant assignatures fins que, l'any 2000, vaig obtenir el títol de diplomad que, com ja he dit abans, m'ha resultat molt útil en el meu desenvolupament professional.

El passat mes de novembre es va complir el primer aniversari del desplegament dels Mossos d'Esquadra al Camp. Quin balanç fa de la seva presència?

El balanç que podem fer de moment és força positiu, tot i que mai ens podem acontentar, perquè evidentment el que voldríem és que no hi hagi robatoris. De moment, però, el balanç és força positiu. Tenim una gran rebuda del ciutadà, realment la paraula que sovint fem servir de coresponsabilitat del ciutadà s'està introduint, per tant aquest feed back que sempre és bo ens està donant una mica de resposta. Però bé, mai ens acabem d'acontentar, perquè voldríem menys delictes, menys accidents de trànsit, que les xifres fossin molt més baixes.

En tot cas, s'ha complert l'objectiu de reduir els fets delictius?

En principi sí, en el que va d'any i pel que hem pogut comprovar i verificar de novembre a novembre, hem baixat el fet delictiu. No a tot arreu, però sí que a nivell de la regió hem baixat el percentatge. Això és bo i és el que ens està engrescant, amb els grups de treball, a aconseguir encara millors dades estadístiques.

“Els graduats socials poden ajudar a la policia a reduir la conflictivitat social”

Vostè ha dirigit anteriorment les Àrees Bàsiques Policials de La Bisbal d'Empordà i Mollet del Vallès. Des de la seva experiència, considera que el Camp de Tarragona és una regió problemàtica a nivell delictiu?

Realment no. Aquí estem comparant una Regió Policial, que és el conjunt d'Àrees Bàsiques Policials, amb aquestes pròpiament, que és on jo havia estat fins ara. Però sí que veient el conjunt de la regió Girona, en el cas de La Bisbal d'Empordà, i la regió Metro Nord en el cas de Mollet del Vallès, he de dir que en el conjunt, a la regió del Camp de Tarragona ens trobem amb les mateixes circumstàncies. Sobretot es donen delictes contra el patrimoni, robatoris amb força i furts, que és una lacra dins la societat catalana, com també ho és a la societat espanyola, francesa, anglesa, etc. Aquests delictes es donen a tot arreu.

Com a veu autoritzada dins l'àmbit policial, fins a quin punt considera que són necessàries la Ciutat Judicial o la nova presó per al Camp de Tarragona?

Crec que són molt i molt necessàries. Si més no la Ciutat Judicial perquè, mirat egoïstament com a policia, ens permetria tenir tots els Jutjats al mateix lloc. Així s'evitaria una dispersió en el trasllat de presos o de



Giné, intendent dels Mossos d'Esquadra i diplomad en Relacions Laborals

detinguts, comportaria tenir-ho tot en un sol edifici. I està clar que, en concentrar-ho tot en un sol edifici, les relacions interpersonals milloren, perquè les distàncies són l'oblit, que diu el bolero. D'alguna manera, el que genera la proximitat és el contacte, i aquest contacte permet la fluïdesa i, en definitiva, una millor coordinació a nivell judicial, però també a nivell policial.

La crisi ha comportat un augment dels delictes i els conflictes per qüestions laborals?

Inicialment, nosaltres no hem observat la relació entre crisi i robatoris. Jo sempre faig la mateixa reflexió: com tothom, malauradament jo també tinc familiars que s'han quedat a l'atur. I no per això els ha comportat en ells un canvi substancial de pensament que els hagi portat a robar. De ben segur que si arriba al límit del que pugui ser suportable o sostenible, sí que es podria donar el cas d'algun petit furt, però inicialment la crisi no genera aquest canvi radical en les persones. Per tant, científicament el binomi entre crisi i augment de robatoris no es pot afirmar. Sí que succeeix que algun fet delictiu despunta, com són les estafes, les petites estafes com ara marxar sense pagar la benzina, per exemple. O bé el tema de les pensions alimentàries de les parelles separades, gent que no pot pagar i que aquest fet s'acaba convertint en una falta penal. Però pel que fa a la resta, nosaltres hem vist que el fet delictiu ha baixat, per tant aquest binomi no és aplicable, almenys en aquesta regió.

Tot i no haver augmentat el fet delictiu, considera que en l'actual context de crisi guanya més importància la tasca dels graduats socials?

Jo crec que els graduats socials tenen un ventall d'activitats molt ampli, perquè poden fer des de gestors, de consultors i fins i tot les declaracions d'Hisenda. És a dir, tenen un ventall professional molt important. I actualment amb els ERO les funcions del graduat social s'amplien, per aquesta negociació entre empresa i treballador. A més, també estan presents a les empreses que funcionen, per una millora salarial o una millora en tecnologia per a poder produir més. Per tant, crec que la feina del graduat social és enriquidora i que mai no podrà deixar d'existir, perquè és un assessor.

Sovint es diu que per a solucionar un problema cal la implicació de tots els actors relacionats. Des de l'àmbit social i laboral, com pot ajudar el col·lectiu dels graduats socials per a reduir el fet delictiu a Tarragona?

Doncs igual que qualsevol altre ciutadà, si veuen qualsevol cosa que pugui ser susceptible de ser un fet delictiu, cal trucar als Mossos d'Esquadra i interactuar, generar una via de comunicació, que hi hagi interlocutors diversos. Nosaltres, com a Cos, estem implantant el Pla Grèvol, creat per ara al Nadal i que pretén intentar que no hi hagi robatoris als centres comercials, als polígons i evidentment a la ciutadania quan està passejant. El que estem fent és interactuar directament amb els comerciants, amb els venedors, directament amb les cambres de comerç, directament amb tots els sectors per a que, amb la suma de tots, puguem aconseguir una millor seguretat. Tothom té ulls i no cal fer-se l'heroi, però sí que es pot fer una trucada si s'observa un fet delictiu o una problemàtica.

I alguna aportació més concreta, a nivell professional?

En el cas concret dels graduats socials, la seva funció també és una mica refredar la conflictivitat social. Jo crec que les manifestacions han de fer-se, perquè és un dret constitucional, però han de fer-se amb un cert ordre, amb la qual cosa paga la pena rebaixar una mica aquest caldo de cultiu que tots portem a dins o que estem patint en primera persona. Però això no treu que haguem de respectar el dret civil de la resta de persones. Aquí, els graduats socials ens poden ajudar a la policia a rebaixar aquest possible conflicte i buscar punts intermedis perquè no arribem a les manifestacions violentes o conflictives en què ha d'actuar la policia.

Quin consell o recomanació faria a un graduat social?

El consell que jo donaria a un graduat social és que no deixi de formar-se. Jo crec que el marc legislatiu en què es mouen els graduats socials és molt ampli, constantment hi ha canvis, i per a poder donar un millor servei als seus clients, o per a poder arbitrar o mitjançar en les relacions laborals, quanta més formació es tingui, molt millor per a tothom.

Moltes gràcies.



El Cap de la Regió Policial Camp de Tarragona, treballant al seu despatx

El Gobierno concluye el desarrollo del nuevo modelo de control de la Incapacidad Temporal

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho, un Real Decreto que desarrolla la Ley 40/2007 de medidas en materia de Seguridad Social, en relación a la prestación por Incapacidad Temporal (IT). De esta forma **acaba de perfilarse legalmente el nuevo modelo de control de la IT.**

Las actuaciones de control del gasto en Incapacidad Temporal llevadas a cabo por la Seguridad Social desde 2004, que culminan con las reformas de la citada Ley 40/2007 y que el Decreto aprobado por el Consejo de Ministros ha desarrollado, han conseguido que variara la tendencia del gasto en IT en las entidades gestoras de la Seguridad Social desde un crecimiento anual del 14,45% en 2004 hasta que en 2007 se invirtió la tendencia y por primera vez se registró un decrecimiento de este gasto del menos 0,83%, que siguió el año pasado con una caída del 4,92% y que en los ocho primeros meses de 2009 desciende un 11,58%.

La normativa aprobada regula las comunicaciones informáticas por parte de los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas al cumplirse el duodécimo mes en los procesos de Incapacidad Temporal, así como el desarrollo de las competencias de control otorgadas a las entidades gestoras, Instituto Nacional de la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina, una vez agotado el período de doce meses de duración de la situación de incapacidad temporal. En este apartado, se considera más operativo, para evitar duplicidades o falta de coordinación en el pago, que a partir de ese momento sean las entidades gestoras quienes abonen la prestación, que, hasta ese momento, pagaba la empresa.

El Real Decreto dispone la forma de efectuar las comunicaciones así como la obligación de poner en conocimiento de las empresas las decisiones que se adopten y que les afecten. Al tiempo, reglamenta las comunicaciones a los trabajadores que se encuentran en procesos de Incapacidad Temporal, así como a las empresas en las que prestan servicios, para la aplicación de las modificaciones incorporadas en el

procedimiento de seguimiento y control de la situación de Incapacidad Temporal.

En el mismo sentido, la normativa aprobada por el Gobierno establece el procedimiento administrativo de revisión, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y a instancia del interesado, de las altas que expidan las entidades colaboradoras en los procesos de incapacidad temporal.

A ello se une la denominada determinación de contingencia que viene realizándose ya por las entidades gestoras, mediante un procedimiento interno, pero que, a efectos de aplicación de la ley, requiere una norma de rango suficiente. En consecuencia, se concreta el inicio del procedimiento por el interesado, las comunicaciones a la empresa, los efectos del alta emitida, las posibles actuaciones de la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y la resolución del director provincial de la entidad gestora competente con las distintas variantes de pronunciamientos que pueden darse.

Enfermedad profesional sin baja

Finalmente, el Real Decreto desarrolla el procedimiento de reducción de las aportaciones empresariales a la Seguridad Social por trabajadores afectados por enfermedades profesionales en un grado que no dé origen a prestación económica (enfermedad profesional sin baja), que sean destinados en la misma empresa a puestos de trabajo alternativos y compatibles con su estado de salud, o desempeñen en otra distinta un trabajo compatible con su estado, con el objetivo de interrumpir la evolución desfavorable de su enfermedad. Esta medida tiene un objetivo preventivo para evitar la expulsión del mercado de trabajo de estas personas y evitar el desarrollo total de la enfermedad.

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social contabilizó en 2008 un total de 6.774 enfermedades profesionales sin baja y en los ocho primeros meses de 2009 ha registrado 4.750.



El Gobierno aprueba el proyecto de ley que permitirá a los autónomos cobrar el paro

La prestación por cese de actividad de los autónomos no será menor de 583,38 euros mensuales y no podrá superar los 1.383,9 euros

El Consejo de Ministros aprobó a finales de 2009 el proyecto de ley que regula la prestación que podrán percibir los trabajadores autónomos en caso de cesar en su actividad de manera involuntaria y lo remitió al Congreso de los Diputados.

La vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, destacó tras el Consejo de Ministros que con esta iniciativa se da cumplimiento al mandato del Estatuto del Trabajador Autónomo, se satisface una "reivindicación histórica" del colectivo y se cumple con el compromiso de enviar esta ley al Parlamento antes de 2010.

El sistema que ha diseñado el Ejecutivo se basa en los principios de contributividad, solidaridad y sostenibilidad. Se trata de modelo mixto, entre voluntario y obligatorio, pues para poder cobrar el paro los autónomos tendrán que cotizar al mismo tiempo por accidentes laborales y enfermedades profesionales, contingencia que ahora mismo es voluntaria salvo en determinados casos.

En la actualidad hay 539.338 trabajadores autónomos que cotizan por contingencias profesionales, incluyendo a 176.000 trabajadores autónomos del sector agrario, aunque el Gobierno estima que cuando se determinen las actividades con mayor riesgo de siniestralidad y se desarrollen los contratos de los TRADE, el número de autónomos cotizantes ascenderá aproximadamente a un millón.

La prestación por cese de actividad de los autónomos no será menor de 583,38 euros mensuales y no podrá superar los 1.383,9 euros. Su cuantía, durante todo su periodo de disfrute, será equivalente al 70% de la base por la que el autónomo venía cotizando durante los doce meses anteriores al cese de su actividad.



Su duración será de entre dos y seis meses, en función del periodo cotizado, si bien en los casos de trabajadores autónomos de entre 60 a 64 años se incrementa la duración de la prestación, con un mínimo de tres meses y un máximo de nueve meses.

En concreto, los autónomos que hayan cotizado de 12 a 17 meses tendrán derecho a dos meses de paro; los que hayan cotizado entre 18 y 23 meses cobrarán tres meses de prestación; los de 24 a 29 meses de cotización tendrán cuatro meses de paro; los de 30 a 35 meses cotizados percibirán la ayuda durante cinco meses y los de 36 meses o más de cotización cobrarán durante el máximo fijado, esto es, seis meses.

La duración de la prestación estará en función de los periodos de cotización efectuados dentro de los 36 meses anteriores a la situación legal de cese de actividad, de los que al menos 12 meses deben ser continuados e inmediatamente anteriores a dicha situación de cese.

15

La pensión mínima de jubilación subirá 29 euros al mes, hasta 725,20 euros

Con carácter general, las pensiones subirán en 2010 un 1% para sus más de ocho millones de perceptores, mientras que las pensiones mínimas lo harán una media del 4%, de lo que se beneficiarán casi 2,7 millones de personas. El Consejo de Ministros aprobó hoy un Real Decreto por el que se revalorizan las pensiones y otras prestaciones públicas para 2010 y que situará desde enero la pensión mínima de jubilación para mayores de 65 años con cónyuge a cargo en 725,20 euros mensuales, un 4,17% más que este año o lo que es lo mismo 29 euros más al mes.

Por su parte, los menores de 65 años con cónyuge a cargo titulares de una pensión mínima de jubilación cobrarán a partir del año que viene una prestación de 679,70 euros mensuales, un 4,31% más que en 2009.

Con carácter general, las pensiones subirán en 2010 un 1% para sus más de ocho millones de perceptores, mientras que las pensiones mínimas lo harán una media del 4%, de lo que se beneficiarán casi 2,7 millones de personas. Según destacó el Ministerio de Trabajo, el mayor esfuerzo de mejora, con un incremento de entre el 4,67% y el 4,87%, se dirige a los pensionistas de mínimas que viven solos y con bajos ingresos, y que suponen cerca de un millón entre jubilados y viudas.

Dentro de este colectivo, los pensionistas de jubilación mayores de 65 años cobrarán 587,80 euros desde enero, un 4,67% más, mientras que los menores de 65 percibirán 549,80 euros, un incremento del 4,87%.

Por su parte, las pensiones mínimas de viudedad con cargas familiares subirán un 4,31% el próximo año, hasta situarse en 679,70 euros mensuales, mientras que las prestaciones de viudedad para menores de 60 años aumentarán un 5,57%, hasta los 444,90 euros mensuales.

Además, las pensiones del SOVI se incrementarán un 2% y el límite de la pensión máxima pública será de 2.466,20 euros mensuales.

A diferencia de otros años, los más de ocho millones de pensionistas españoles no recibirán junto a su pensión revalorizada la paga extra compensatoria, ya que la inflación del mes de noviembre, la que se utiliza como referencia para las pensiones, se situó en el 0,3%, por debajo del 2% en que subieron las pensiones en 2009.

Así, Trabajo destacó que los pensionistas españoles han experimentado una ganancia de poder adquisitivo de 1,7 puntos con carácter general, y de hasta 6 puntos en el caso de los perceptores de mínimas, pues sus pensiones se incrementaron en 2009 entre un 3% y un 7,26%.

CC.OO. cifra en más de 1.800 los convenios a negociar en 2010

Además, en 2010 se intentarán cerrar otros convenios que, habiendo vencido su vigencia en años precedentes, aún están pendientes de negociación

CC.OO. cifró en 1.843 los convenios colectivos a negociar en 2010 tras finalizar en 2009 su vigencia y en 2.665 los convenios negociados en otros años que estarán en vigor el próximo ejercicio y que tienen ya comprometido un determinado incremento salarial.

Además, en 2010 se intentarán cerrar otros convenios que, habiendo vencido su vigencia en años precedentes, aún están pendientes de negociación.

El sindicato señaló que, de cara a este escenario y en el actual contexto de crisis, los objetivos esenciales que se plantea en el ámbito de la negociación colectiva son los de erradicar la temporalidad injustificada, promover el mantenimiento y la recuperación del empleo, conseguir una ganancia moderada o cuanto menos el mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios, mejorar los salarios más bajos, contener el reparto de los beneficios empresariales, e incrementar la inversión productiva.

La organización sindical recordó a las empresas que si tienen dificultades para aplicar los incrementos pactados en convenio pueden

recurrir a las 'cláusulas de descuelgue' o de inaplicación salarial que se regulan en una gran parte de los convenios colectivos.

CC.OO. da también mucha importancia en la próxima campaña de la negociación colectiva a la contratación estable para que ésta, y no la temporal, sea la referencia general para los trabajadores.



16

Sindicatos y empresarios se dan el mes de enero para cerrar la negociación colectiva

CC.OO., UGT, CEOE y Cepyme constituyeron la mesa negociadora del acuerdo de negociación colectiva para 2010 y eventualmente para 2011 y 2012 con la voluntad de dejarlo cerrado en el mes de enero.

Los agentes sociales se reunieron el pasado 28 de diciembre para realizar el diagnóstico económico en el que se moverá la negociación colectiva en el próximo periodo, y a la vuelta de las Fiestas Navideñas, el 7 de enero, definieron las materias que formarán parte del acuerdo.

Uno de los capítulos más importantes del mismo, aunque no el único, es el salarial. Los secretarios de Acción Sindical de CC.OO. y UGT, Ramón Górriz, y Toni Ferrer, explicaron que ofrecerán a los empresarios ajustar los salarios a las circunstancias de la economía, las empresas y los diferentes sectores productivos, pero con dos condiciones: que los trabajadores no pierdan poder adquisitivo y que los empresarios moderen sus beneficios y los reinviertan en mejorar la cantidad y la calidad del empleo y en materias como la I+D+i o la formación.

La banda salarial que barajan los sindicatos para 2010 se sitúa entre el 1% y el 2% (con incrementos algo mayores para los salarios más bajos), mientras que para 2011 y 2012 plantean incrementos algo más elevados, siempre con una cláusula de revisión que garantice el poder adquisitivo de los trabajadores al final del periodo.

"La negociación colectiva debe contribuir a la recuperación de la economía y al mantenimiento del empleo. Queremos una política salarial que contribuya a la reactivación del consumo y, o los salarios crecen y mantienen y mejoran su poder adquisitivo, o la economía se deprimirá aún más", avisó Ferrer.

Los secretarios de Acción Sindical de CC.OO. Y UGT precisaron además que para ellos es imprescindible acabar con la temporalidad injustificada,

por lo que también propondrán medidas en esta dirección a la hora de abordar el acuerdo.

CEOE Y LA REFORMA LABORAL

Por su parte, el secretario general de CEOE, José María Lacasa, que habló también en nombre de Cepyme, subrayó que las graves consecuencias de la crisis sobre la economía española y el empleo es lo que motiva a los empresarios a asumir un compromiso "ambicioso y firme".

"Poder aportar soluciones consensuadas es la mejor forma de analizar medidas que tengan impacto en la reactivación de la economía y el empleo", destacó Lacasa, que añadió que el mes de enero supondrá una importante carga para los agentes sociales.

Lacasa indicó que, junto a la negociación colectiva, habrá que empezar a hablar también sobre las reformas derivadas de la Ley de Economía Sostenible diseñada por el Gobierno, entre ellas la reforma laboral, discusión que CEOE abordará "con la máxima ambición y decisión posible".

Aunque la CEOE "echa en falta" algunos aspectos en esta Ley, como la rebaja de cotizaciones o cambios en la contratación, Lacasa consideró que ésta es una buena base para empezar a discutir. De momento, dos de los temas más urgentes que, a su juicio, hay que comenzar a debatir y que podrían quedar cerrados en enero son el llamado modelo alemán y el impulso al empleo juvenil.

Preguntados por la reforma laboral, los sindicatos dejaron claro que 'tocar' el Estatuto de los Trabajadores tiene unos límites. Así, el secretario de Acción Sindical de CC.OO., Ramón Górriz, avisó de que los sindicatos sólo permitirían que se reformaran algunos aspectos del Estatuto si es para mejorarlo y si no se recortan derechos adquiridos de los trabajadores.

Novedades en materia de Incapacidad Temporal

Texto:

Jordi Serrats Martínez

Abogado de los Servicios Jurídicos de MC MUTUAL

El pasado uno de octubre entró en vigor el Real Decreto 1430/2009, de 11 de septiembre, que vino a desarrollar reglamentariamente algunas de las previsiones establecidas por la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, en relación con la prestación de incapacidad temporal. Seguidamente, se detallan las principales previsiones establecidas por este Real Decreto.

Comunicación informática del Servicio Público de Salud

El Servicio Público de Salud, cuando expida el último parte de confirmación de baja antes de agotarse el plazo de 12 meses de incapacidad temporal, comunicará al trabajador en el acto del reconocimiento médico que, a partir de ese momento, corresponde al INSS el control de su situación, circunstancia que pondrá en conocimiento de dicha entidad mediante procedimiento informático.

Pago de la prestación y situaciones de desempleo

Las empresas cesarán en su obligación de realizar el pago delegado de la prestación de incapacidad temporal, el último día del mes en que el INSS haya dictado Resolución en que se declare expresamente la prórroga de la incapacidad temporal o la iniciación de un expediente de invalidez. A partir de entonces el pago directo lo asumirá el INSS o la Mutua correspondiente. No obstante, las empresas colaboradoras y las Corporaciones Locales seguirán abonando la prestación de la incapacidad temporal, bien hasta la extinción de la incapacidad temporal, bien hasta la calificación de la invalidez.

La norma también prevé que, cuando un trabajador que perciba prestación por desempleo pase a la situación de incapacidad temporal y transcurran 12 meses en dicha situación, el Servicio Público de Empleo Estatal únicamente seguirá abonando la prestación de incapacidad temporal cuando el INSS declare la prórroga expresa de la misma, con el límite máximo de lo que dure la prestación por desempleo.

Reducción de la aportación empresarial

Se establece una reducción del 50% en la cuota empresarial por contingencias comunes cuando los trabajadores a los que se les haya diagnosticado una enfermedad profesional en un grado que no dé origen a prestación económica, sean trasladados en la misma empresa a puestos de trabajo alternativos y compatibles con su estado de salud, o desempeñen en otra distinta un trabajo compatible con su estado, con objeto de interrumpir la desfavorable evolución de su enfermedad.

La Inspección de Trabajo constatará la compatibilidad del nuevo puesto de trabajo con el estado de salud del trabajador.

La disconformidad con el alta médica emitida por las Entidades Gestoras

El procedimiento regulado en el artículo 128.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social, se ajustará a las siguientes reglas:

El interesado tendrá un plazo de 4 días naturales, desde que le notifiquen la Resolución, para manifestar su disconformidad con el alta ante la Inspección médica del Servicio Público de Salud.

Deberá comunicárselo a la empresa en el día siguiente hábil a la presentación de la disconformidad.

El INSS comunicará a la empresa todas las decisiones que puedan afectar a la duración de la incapacidad temporal.

La revisión de altas médicas emitidas por entidades colaboradoras

Es en este punto en el que la norma entra en un mayor detalle, estableciendo una regulación pormenorizada del procedimiento administrativo de impugnación, por el INSS y a instancia del interesado, de las altas que expidan las Mutuas o empresas colaboradoras en los procesos de incapacidad temporal, derivados de contingencias profesionales, con anterioridad al agotamiento del plazo de 12 meses.

El trabajador dispondrá de un plazo de 4 días desde que le notificaron el alta para presentar su solicitud de disconformidad, a la que deberá acompañar el historial médico previo, o bien, copia de la solicitud del mismo a la Mutua. También deberá comunicar a la empresa, en el día siguiente hábil, que ha impugnado el alta médica. La iniciación de este procedimiento suspenderá los efectos del alta, prorrogando la situación de incapacidad temporal por contingencias profesionales y manteniendo el abono de la prestación en la modalidad de pago delegado.

Por su parte, el INSS comunicará a la Mutua el inicio del procedimiento para que ésta, en el plazo de 2 días hábiles, aporte los antecedentes relacionados con el proceso e informe sobre las causas que motivaron el alta. En este sentido, la Mutua podrá, bien reconocer la improcedencia del alta, lo que motivará el archivo del proceso, bien entender que ésta fue correcta.

Una vez que la Mutua haya aportado la documentación necesaria, el INSS deberá resolver, previo informe preceptivo del EVI, en el plazo de 15 días hábiles, con alguno de los siguientes pronunciamientos:

Confirmación del alta, declarando la extinción del proceso de incapacidad temporal en la fecha de dicha alta.

Mantenimiento de la baja.

Determinación de la contingencia causante de la incapacidad temporal cuando coincidan procesos intercurrentes.

Declaración de alta prematura. En ese caso, la Resolución determinará la nueva fecha de efectos del alta.

Hay que tener en cuenta que, en caso de confirmarse el alta médica emitida por la Mutua o de que se establezca una nueva fecha de extinción de la baja, se considerarán indebidamente percibidas las prestaciones de IT por contingencias profesionales que se hubieran abonado con posterioridad a la fecha que indique la Resolución.

Para ampliar información consultar el ejemplar nº 9/2009 de Novedades Legislativas en la página web www.mc-mutual.com.



La Prestación por paternidad

Texto:

Jordi Serrats Martínez

Abogado de los Servicios Jurídicos de MC MUTUAL



Quizás una de las novedades más trascendentes introducidas por la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en 2007, en un intento del Legislador por implicar al hombre en las responsabilidades familiares fue, sin duda alguna, la creación de una prestación por paternidad, vinculada al disfrute del período de descanso que, por tal motivo, se introdujo en el Estatuto de los Trabajadores. De este modo, la nueva causa de suspensión de la relación laboral, lleva aparejada la correspondiente prestación de Seguridad Social, regulada en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Situación protegida.

A efectos de percibir la prestación por paternidad, se consideran situaciones protegidas los períodos de descanso que se disfruten con motivo de: El nacimiento de hijo; La adopción; El acogimiento familiar, tanto preadoptivo como permanente o simple (en este último caso su duración no puede ser inferior a un año), aunque sean provisionales.

Tanto la adopción como el acogimiento, debe ser de: Menores de 6 años. Menores de 18 años con discapacidad, o que, por sus circunstancias y experiencias personales o por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar, debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. A estos efectos, se entiende que el menor presenta alguna discapacidad, cuando acredite una minusvalía en un grado igual o superior al 33%.

Asimismo, conviene destacar que, el Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regula reglamentariamente dicha prestación desde 1 de abril, ha incorporado como situación protegida dentro del ámbito de la paternidad, la constitución de tutela sobre menor por designación de persona física, siempre y cuando exista convivencia. De este modo, se posibilita ser beneficiarios de la prestación a aquellos familiares (por ejemplo, tíos o abuelos) que, de acuerdo con la legislación civil, no pueden adoptar al menor.

Beneficiarios.

Son beneficiarios de la prestación por paternidad los trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia que disfruten de los períodos de descanso antes señalados y que, reuniendo la condición general de estar afiliados y en alta o situación asimilada, acrediten un período mínimo de cotización de 180 días dentro de los 7 a los inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la suspensión o, alternativamente, 360 días a lo largo de su vida laboral con anterioridad a la mencionada fecha.

El legislador ha configurado el permiso de paternidad como un derecho exclusivo del padre. De este modo, en el supuesto de parto, la suspensión corresponde en exclusiva al otro progenitor, independientemente del vínculo afectivo, legal o de convivencia. Esto significa que no será necesario que medie matrimonio o pareja de hecho para tener derecho a la prestación, ni parece existir inconveniente en que se reconozca también a parejas del mismo sexo.

En el resto de supuestos (adopción, acogimiento o tutela), este derecho corresponderá sólo a uno de los progenitores a elección de los interesados; no obstante, cuando el período de descanso sea disfrutado en su totalidad por uno de los progenitores, el derecho a la suspensión por paternidad únicamente podrá ser ejercitado por el otro.

Prestación económica.

La prestación económica por paternidad consiste en un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora correspondiente.

Como reciente novedad, hay que tener en cuenta que la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, va a modificar el cálculo de la prestación, en el sentido de que, si hasta ahora la base reguladora que se tenía en cuenta era la establecida para la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, a partir de 1 de enero de 2010, la base reguladora será la equivalente a la base de cotización por contingencias comunes del penúltimo mes anterior al inicio del descanso.

Cuando se trate de trabajadores contratados para la formación, la base reguladora será equivalente al 75% de la base mínima de cotización vigente. Al tratarse de una causa de suspensión de la relación laboral, durante el tiempo que dure la misma no hay obligación de trabajar ni de remunerar, sino que será el INSS el encargado de pagar la prestación al trabajador. Lo que sí subsiste es la obligación del empresario de cotizar por las cuotas de Seguridad Social a su cargo.

Duración.

La duración del descanso – y, por tanto, de la prestación – será de 13 días naturales ininterrumpidos, ampliable en el caso de parto múltiple a dos días más por hijo a partir del segundo. Desde 1 de enero de 2009, el permiso será de 20 días cuando la situación protegida se produzca en el seno de una familia numerosa (o que adquiera tal condición con motivo de la misma), o cuando en la familia haya una persona con discapacidad.

Esta progresiva ampliación de su duración no termina aquí, sino que la Ley 9/2009, de 6 de octubre, ha ampliado la duración del permiso de paternidad – y, por tanto, de la prestación – a 4 semanas, a partir de 1 de enero de 2011.

Momento del disfrute.

El trabajador que ejerza este derecho puede hacerlo durante el período comprendido desde la finalización del permiso de dos días por nacimiento de hijo, hasta que finalice la suspensión del contrato por maternidad, o inmediatamente después. Se contempla asimismo la posibilidad de disfrutarlo en régimen de jornada completa o parcial, siempre que ésta sea de un mínimo del 50%, previo acuerdo entre el empresario y el trabajador.

Peculiaridades para trabajadores autónomos.

El permiso de paternidad también puede ser disfrutado por los trabajadores por cuenta propia, siendo la paternidad causa de suspensión de la actividad que desarrollen. En estos casos es requisito imprescindible que el trabajador esté al corriente del pago de sus cuotas de Seguridad Social para tener derecho a la prestación. Para ello, los trabajadores autónomos deberán adjuntar a la solicitud los justificantes del pago de cuotas de los últimos tres meses, así como una declaración de la situación en que queda su actividad.

El Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, ha introducido como novedad, la posibilidad de que estos trabajadores disfruten de la prestación a tiempo parcial, que deberá ser, obligatoriamente, del 50%.

Recortes de prensa

En el último trimestre del año 2009, nuestro Colegio estuvo presente en los medios de comunicación con motivo de la Cena Colegial, celebrada el 27 de noviembre y de la cual se hicieron eco tres medios de prensa escrita. Así, Diari de Tarragona y Més Tarragona informaron sobre la celebración de este encuentro anual, incorporando una fotografía de la cena y de la entrega de una de las distinciones, respectivamente. También informo sobre la Cena Colegial el semanario gratuito Noticiestgn, que destacó el premio concedido al Sr. Antonio Carril.

Por otra parte, uno de nuestros colegiados fue también noticia en las postrimerías del año 2009. José María Fernández se convirtió el 16 de diciembre en el nuevo presidente del Gimnàstic de Tarragona, club de fútbol de la ciudad que milita en Segunda División. La noticia fue recogida por todos los medios de comunicación locales, tanto de prensa escrita –en papel y digital–, radio y televisión. Además, el relevo presidencial también fue publicado por diarios como La Vanguardia, Avui o El Periódico de Catalunya, entre otros.

Diari de Tarragona, dissabte 28 de novembre de 2009



Més Tarragona, 16 de desembre de 2009



Diari de Tarragona, 16 de desembre de 2009



Avui, 16 de desembre de 2009



El acto, que incluyó la entrega de medallas, se celebró en el Moll de Costa. FOTO: LLUÍS MILIÁN

Cena de los graduados sociales

Ayer tuvo lugar el Sopar Col·legial 2009 de los graduados sociales de Tarragona en el Moll de Costa. Durante el evento se procedió a la entrega de las medallas por el Mérito Profesional y en el Trabajo, así como un homenaje al magistrado Antonio Carril.

Més Tarragona, dimarts 1 de desembre de 2009



Una imatge d'Antonio Carril durant el parlament

Antonio Carril, premiat pels Graduats Socials

noticiestgn. Mésies, amb una placa commemorativa en agrament per la seva col·laboració amb els Graduats Socials de les comarques de Tarragona, des del seu càrrec com a jutge del Col·legi Oficial de Graduats Socials de Tarragona. Carril va ser escollit per unanimitat per la Junta... per haver estat i per un autèntic model de sociat per tots els que formem a la Junta... en una manera es dotegen a l'ambit de la Justícia... i en agrament per la seva iniciativa col·laborativa amb els Graduats Socials de les comarques de Tarragona... Carril va rebre aquest guardó en una nova edició del tradicional sopar d'aquest col·legi de professionals... i a més, que va ser celebrat al Tinglado de Mar de Costa, va reunir unes 300 persones, entre graduats socials i els seus familiars, agents i sociats i començava, les empreses i laboradores i diverses autoritats. També va rebre guardó Montserrat

Trobada anual del Col·legi de Graduats Socials

En el decurs de l'acte es van lliurar diferents reconeixements entre els associats... curs d'un sopar que va reunir prop de 300 persones, entre graduats socials i els seus familiars. En el transcurs del sopar col·legial, el Col·legi de Graduats Socials va concedir diferents reconeixements. La Medalla als Serveis Distingits en la Ca-

tegoria d'or va recaure en guany en el magistrat de l'Audiència Provincial de Tarragona i ex president de la mateixa, Antonio Carril. La Medalla de Sant Josep Artesà, en la categoria de plata, va anar a mans al col·legiat Juan Manuel Martínez Fornells. També va ser guardonada amb una placa commemorativa Montserrat Iglesias, promotora de l'Inem, entre d'altres col·legiats. Al sopar van assistir diverses autori-



Una imatge de família de tots els graduats en el decurs del Sopar de col·legiats 2009.

Noticiestgn, dimarts 1 de desembre de 2009

NOVEDADES FISCALES Y NOTICIAS TRIBUTARIAS



2000 SOLUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL 2009

Como si tuviera a un inspector de trabajo resolviendo todas sus dudas. Mediante un novedoso sistema de "pregunta-respuesta" le ofrecemos una guía de trabajo con problemas reales a los que debe enfrentarse el profesional diariamente. Todas las respuestas incluyen su fundamento legal, jurisprudencial o de la Administración de Trabajo y Seguridad Social. Nuevos supuestos prácticos y puesta al día del resto de los casos teniendo en cuenta la nueva normativa, jurisprudencia y documentos del Ministerio de Trabajo e Inmigración publicados. La estructura utilizada en cada pregunta, consulta o problema en materia laboral que contiene la obra es la siguiente: Título de la cuestión planteada, precedida del número de referencia correspondiente para su localización. Planteamiento del problema, consistente en la consulta o pregunta más habitual o frecuente obtenida de la realidad profesional o práctica. Solución o respuesta dada por los autores, efectuada en un lenguaje directo, claro y fácilmente comprensible. La fundamentación normativa o jurisprudencial, o bien el criterio del Ministerio de Trabajo e Inmigración. La obra cuenta con tres índices: Índice sistemático en el que se encuentran todas las materias tratadas Índice analítico que facilita la búsqueda a través de voces Índice de abreviaturas utilizadas.

Año de edición: 2009

Páginas: 929

ISBN: 978-84-8235-782-9

Diseño: 17x24

Edita: CISS

Precio: 90,00€+ IVA

Autores: Damian Beneyto, Víctor M. Herrero, José Miguel Prados



LA FACTURA ELECTRÓNICA Y OTRAS OBLIGACIONES TELEMÁTICAS DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES

Libro que comenta y analiza la nueva regulación legal que obligará en un corto plazo de tiempo, tanto a las empresas como a los profesionales, a la sustitución de las facturas en papel por las de tipo electrónico y en general a la utilización de medios electrónicos y telemáticos para comunicarse con las Administraciones públicas, tanto para el cumplimiento de obligaciones de cualquier tipo, incluidas las fiscales y mercantiles, como para intervenir en cualquier expediente que le afecte, evitando desplazamientos físicos.

En esta obra, todos los temas tratados se abordan desde una triple perspectiva:

1- Punto de vista legal, analizando e interpretando las diferentes normas legales que regulan estos nuevos procedimientos, su ámbito de aplicación, los sujetos que deben llevarlos a cabo, los plazos de aplicación....

2- Punto de vista técnico, explicando paso a paso y con el apoyo de ilustraciones, cuadros y esquemas, las aplicaciones informáticas que deben utilizarse, su instalación y su uso.

3- Punto de vista práctico, en el que se incluye para cada procedimiento aquellas preguntas más frecuentes concernientes a las dudas más habituales que se le suelen suscitar al usuario y las respuestas a las mismas.

Año de edición: 2008

Páginas: 500 aprox.

ISBN: 978-84-8235-750-8

Diseño: 17x24

Edita: CISS

Precio: 75,00€+ IVA

Autor: José María Peláez Martos



FORMULARIOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Esta obra dispone de formularios de autor de materia laboral y seguridad social en dos soportes, libro y CD, con los cuales el profesional tendrá a su alcance la información necesaria para elaborar sus escritos, demandas, solicitudes, avisos, etc. que necesita presentar en su quehacer diario tanto a entidades gubernamentales (Juzgados, Audiencia Nacional, INSS, Inspección de Trabajo, etc.) como a empresas (documentos dirigidos a empleados, empresarios, Comité de empresa, etc.).

Los formularios están basados en supuestos prácticos reales para que el usuario pueda confirmar su validez y tener una guía ante el procedimiento.

También están integrados en este módulo los modelos oficiales de los contratos de trabajo y modelos normalizados de la Seguridad Social. Todos los formularios de autor se pueden personalizar por medio de un Tratamiento de texto, donde podrá cumplimentar el escrito seleccionado.

Una vez que el documento está terminado lo podemos guardar, imprimir, etc.

La obra cuenta con un índice sistemático en el que puede localizar todos los formularios existentes en la obra.

Año de edición: 2009

Páginas: 924

ISBN: 978-84-8235-834-5

Diseño: 17x24

Edita: CISS

Precio: 70,00€+ IVA

Autor: Mónica Albiol Ortuño



CISS

grupo Wolters Kluwer

ÚLTIMAS INCORPORACIONES AL FONDO DE LA BIBLIOTECA

Obra	Autor	Edita	Consulta
			Préstamo
VADEMÉCUM DE DERECHO LABORAL	Gemma Fabregat Monfort	Tirant lo Blanch	Consulta
VISIÓN PROFESIONAL DEL ACCIDENTE DE TRABAJO EN IBERO AMÉRICA	Varios	Aranzadi	Préstamo
FORMULARIOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	Mónica Albiol Ortuño	Ciss – Grupo Wolters Kluwer	Consulta
GESTIÓN COMERCIAL PARA LOS DESPACHOS PROFESIONALES	Varios	Ciss – Grupo Wolters Kluwer	Consulta
FACTURA ELECTRÓNICA Y OTRAS OBLIGACIONES TELEMÁTICAS DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES	José María Peláez Martos	Ciss – Grupo Wolters Kluwer	Consulta
2000 SOLUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	Varios	Ciss – Grupo Wolters Kluwer	Consulta
CÓMO VENCER LA CRISIS. 33 SOLUCIONES RÁPIDAS PARA SU EMPRESA	Hermann Simon	Ciss – Grupo Wolters Kluwer	Consulta



Movimientos colegiales

Colegiado/a	Modalidad Colegiación	Número	Población
Emilio Cabrera Espadas	Alta No Exercent	930	Tarragona
Josep Sans Parés	D'Exercent d'Empresa a Exercent Lliure	388	Valls
Josep Enric Roda Sánchez	De No Exercent a Exercent d'Empresa	329	La Secuita
Juan Antonio Pérez Limacher	D'Exercent Lliure a No Exercent	667	Banyeres del Penedès
Jorge Pérez Hidalgo	Baixa Exercent Lliure	882	Tarragona
Ana M. Álvarez Rins	Baixa No Exercent	610	Corbera d'Ebre
Mateu Vilar Capella	Alta No Exercent	931	Tarragona
José M. Vallès José	De No Exercent a Exercent Lliure	282	Reus
Pedro Arellano Gil	D'Exercent d'Empresa a No Exercent	708	El Vendrell
Sílvia Torras Albert	Baixa No Exercent	827	La Riera De Gaià
Josep M. Balagué Ferraté	Alta No Exercent	932	Cambrils
Miriam Bebic Casajuana	Alta Exercent Lliure	933	Reus
Eva Uruen Pueyo	De No Exercent a Exercent d'Empresa	672	Vilaseca
Ramon Portugal Arribas	Baixa No Exercent	499	Tarragona

ESCOLA DE PRÀCTICA PROFESSIONAL

PREVISIONS

Curs on-line subvencionat. Administratiu de personal

Dates: A determinar

Ponents: On-line

Curs Pràctic de Dret Processal Laboral

Data: Gener-Juny del 2010

Ponents: II-Im. Sr. Francisco Javier Delgado Sainz
II-Im. Sr. Francisco Javier Sánchez Icart

Curs sobre Novetats de l'Agència Tributària

Data: 20 de gener del 2010

Ponents: Sra. Laura Rovira Vallverdú
Sra. Olga Reverte Calull

Seminari sobre el Recurs de Suplicació - Tarragona

Dates: 8 i 15 de febrer del 2010

Ponents: Excma. Sra. Rosa Maria Virolès Piñol

XV Jornades de Dret de Treball i de Seguretat Social

Dates: 4 i 5 de març del 2010.

Ponents: A determinar

Seminari sobre el Recurs de Suplicació - Tortosa

Dates: a determinar (segona quinzena de març)

Ponents: II-Im. Sr. Adeldo Fontsaré Gil

www.graduats-socials-tarragona.org

www.graduados-sociales-tarragona.com

colegio@graduados-sociales-tarragona.com

¡Consulta en nuestra página web las últimas novedades laborales y cualquier información acerca de nuestro Colegio!



IL·LTRE. COL·LEGI OFICIAL
DE GRADUATS SOCIALS
DE TARRAGONA

Responsabilitat Civil Professional



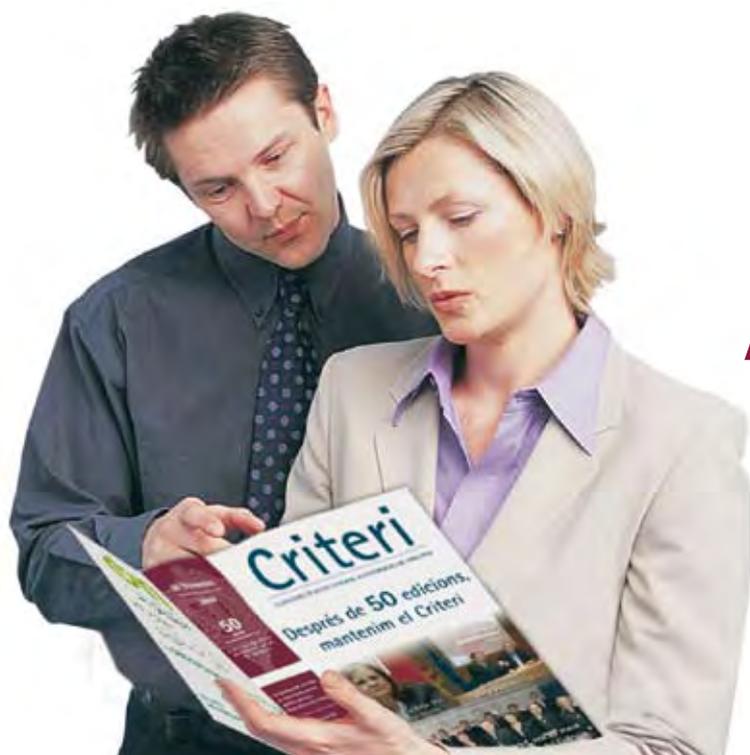
Juntos!

Para una gestión aseguradora eficaz.

comercial@brokergraduadosocial.com · siniestros@brokergraduadosocial.com · direccion@brokergraduadosocial.com

Tel. 900 504 241 · Fax 900 460 472 · Higini Anglès, 10. 43001 TARRAGONA

www.brokergraduadosocial.com



És un bon Criteri, ANUNCIAR-SE a Criteri

el mitjà més eficaç
per arribar al professional

revista del:



IL·LTRE. COL·LEGI OFICIAL
DE GRADUATS SOCIALS
DE TARRAGONA

Gestió de la publicitat:

 **gestiónCU4TRO**
COMUNICACIÓ · DISSENY · PUBLICITAT

Tel. 977 24 59 13 · Fax. 977 24 55 49
Ctra. Pont d'Armentera/Pallaresos, 6 · 43007 Tarragona
www.gestion4.net · gestion@gestion4.net

Conecta tu despacho con el mañana



NUEVO SAGE PROFESIONAL CLASS:

La solución de software más avanzada para
la gestión de tu despacho

SAGE PROFESIONAL CLASS PONE A TU ALCANCE:

Innovación: tu despacho ganará en operatividad, información, eficacia y rendimiento.

Gestión: optimizarás la gestión de tu despacho en todos los sentidos.

Integración: la solución de total integración para que tu despacho avance.

Fidelización: porque un cliente satisfecho vale por mil.

Con **SAGE PROFESIONAL CLASS** tu despacho estará más **on**